

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS “MUSSARA 24 HORAS COMUNIDAD DE MADRID 2026” Y “MUSSARA COMUNIDAD DE MADRID 2026”.

La Comunidad de Madrid, en cumplimiento del principio de difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población (artículo 2, letra h) de la Ley 15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid), tiene interés en suscribir un contrato para patrocinar el evento deportivo denominado **“Mussara 24 Horas Comunidad de Madrid 2026”**, que se celebrará los días 11 y 12 de julio de 2026 en el Circuito de Madrid Jarama – RACE, San Sebastián de los Reyes, Madrid, y el evento deportivo denominado **“Mussara Comunidad de Madrid 2026”**, que se celebrará el día 27 de septiembre de 2026, en Villanueva la Cañada, Madrid, ambos organizados por **RPM Racing, S.L.U.**

Según el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el expediente se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios cuando se trate de contratos de servicios.

Puesto que el objeto del contrato es el patrocinio publicitario de dos eventos cuyos derechos ostenta un tercero, que es quien organiza ambos eventos y, por tanto, quien desarrolla la campaña de promoción y todas las actividades publicitarias que se desarrollan con motivo del mismo, la unidad promotora de este contrato no puede emplear medios propios, aun en el caso de disponer de ellos, para la realización de las contraprestaciones publicitarias previstas en los pliegos, puesto que conllevaría la vulneración de los derechos de propiedad intelectual del contratista.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Fdo: Alberto Tomé González
Fecha: 2026.05.06 09:30

Fdo: Alberto Tomé González